

Programa de buses para organizaciones sociales

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Promover el derecho al descanso, la recreación y la participación comunitaria de las y los vecinos de Peñalolén, mediante un servicio de traslado gratuito gestionado por la Dirección de Desarrollo Comunitario que facilite el acceso equitativo a actividades recreativas, educativas, deportivas y de representación comunal, fortaleciendo la cohesión social y el rol de las organizaciones comunitarias con directiva vigente.

El Programa se organiza en dos líneas de postulación, que responden a distintas necesidades comunitarias:

a. Viajes Recreativos: busca fortalecer la convivencia, el bienestar y el vínculo comunitario a través de experiencias recreativas colectivas.

b. Viajes educativos y de representación comunal: busca apoyar la participación de organizaciones en actividades formativas, deportivas, culturales o de representación dentro y fuera de la comuna.

2. ¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE?

El servicio de transporte podrá ser solicitado por organizaciones sociales, territoriales, funcionales y otras entidades sin fines de lucro de la comuna de Peñalolén, que requieran trasladar socios e integrantes de dicha organización para el desarrollo de actividades recreativas, educativas, deportivas, culturales o de representación.

Podrán postular, entre otras: juntas de vecinos, comités de seguridad, agrupaciones culturales, musicales o folklóricas, centros de desarrollo comunitario, comités de vivienda, clubes deportivos, fundaciones y corporaciones sin fines de lucro con trabajo acreditado en la comuna y otras organizaciones comunitarias afines. Se excluyen clubes de personas mayores, ya que cuentan con su propio programa de traslado.

Cada organización podrá ser beneficiada con el servicio de bus una vez al año (marzo a marzo).

3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA POSTULAR?

- Contar con personalidad jurídica vigente.
- Contar con directorio vigente al momento de realizar la solicitud.
- La postulación debe ser realizada por un miembro de la directiva y será quien asuma formalmente la coordinación y recepción del servicio.

4. ¿CÓMO SE POSTULA?

La postulación se realizará exclusivamente mediante formulario online disponible en la página web oficial del municipio: www.penalolen.cl.

La organización solicitante deberá completar íntegramente los antecedentes requeridos en el formulario, los cuales incluyen, entre otros:

- Dirección del punto de partida y destino, indicando nombre de la calle y su numeración.
- Nombre del recinto o centro que se visitará.
- Indicación de tres fechas tentativas para la realización del viaje.
- Certificado de Vigencia del Directorio, que acredite la representación legal al momento de la postulación.
- Carnet de identidad por ambos lados del representante legal que solicita el servicio
- Cuantificación de los beneficiarios (por ejemplo: número de niños, niñas, personas mayores, jóvenes, etc.).
- Breve fundamentación del impacto comunitario del viaje.

La omisión de antecedentes obligatorios o la entrega de información incompleta podrá dejar la solicitud fuera del proceso de evaluación.

5. ¿CUÁNDO SE POSTULA?

a. Viajes Recreativos

Cuenta con 4 procesos de postulación cerrados para asignación del beneficio:

Temporada	Mes del servicio	Fecha de postulación	Fecha de adjudicación
1. Baja	Abril, Mayo, Junio	15 al 30 de marzo	3 de abril
2. Media baja	Julio, Agosto y Septiembre	1 al 26 de junio	1 de julio
3. Media alta	Octubre, Noviembre y Diciembre	1 al 25 de septiembre	1 de octubre
4. Alta	Enero, Febrero y Marzo	1 al 24 de diciembre	30 diciembre

b. Viajes educativos y de representación comunal

- La postulación a esta línea se mantendrá abierta de manera permanente durante todo el año.
- La organización deberá presentar su solicitud con una anticipación mínima de 15 días de corrido respecto de la fecha del viaje.
- La Unidad Técnica tendrá un plazo de 7 días hábiles, contados desde la recepción formal de la solicitud, para evaluar y emitir una respuesta, sujeta a disponibilidad y cumplimiento de requisitos.

5. EVALUACIÓN

La Unidad Técnica realizará la revisión de la postulación, estableciendo un ranking de mayor a menor puntaje, según los siguientes criterios:

ítem	Descripción	Puntaje
Admisibilidad	Evalúa que la organización presente toda la documentación requerida al momento de realizar la solicitud	5: Presenta todos los documentos 0: No presenta la documentación
Acceso Histórico	Evalúa la frecuencia en el cual se ha adjudicado el beneficio a la organización solicitante durante los últimos 2 periodos anteriores. (marzo a marzo)	5: Sin adjudicación durante el periodo anterior 3: Se ha adjudicado una vez durante el periodo anterior 0: Se ha adjudicado 2 o más veces en los últimos dos periodos anteriores.
Incorporación de grupos prioritarios	Evalúa la incorporación de grupos prioritarios al viaje: Personas Mayores, Cuidadoras, Jóvenes, Niños y Niñas.	5: el 50% de los asistentes pertenece a un grupo prioritario. 3: el 30% de los asistentes pertenece a un grupo prioritario 0: Ningún asistente pertenece a un grupo prioritario
Impacto comunitario	Evalúa el impacto directo e indirecto de la actividad: cantidad de beneficiarios, fin social y comunitario.	5: Entrega una argumentación clara del impacto directo e indirecto. 3: Entrega argumentación clara del impacto directo o indirecto, pero no de ambos. 0: No entrega una argumentación clara del impacto comunitario

Para cada temporada de postulación existirán cupos, basados en la demanda histórica de las organizaciones. Las organizaciones que no hayan sido pre-adjudicadas (en relación al ranking), pasarán a una lista de espera.



La Unidad Técnica tendrá un plazo de 10 días hábiles para notificar a las organizaciones de la lista de espera para confirmar o no la adjudicación del servicio.

6. PREADJUDICADOS Y SOLICITUD DE NÓMINA FINAL DE PASAJEROS

- Las organizaciones pre-adjudicadas serán notificadas vía correo electrónico y deberán presentar la nómina definitiva de pasajeros en un plazo máximo de 7 días hábiles contados desde la notificación.
- El incumplimiento del plazo o la no entrega de la nómina completa implicará la pérdida automática del cupo, procediéndose a asignarlo a la siguiente organización en la lista de espera, respetando el orden de prelación.

7. ESPECIFICIDADES Y RESTRICCIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

a. Condiciones generales del servicio

- Constituye un beneficio municipal gratuito para la comunidad.
- Cada organización podrá acceder máximo a un servicio de transporte por año, siendo marzo el mes n° 1.
- Estará sujeto a disponibilidad presupuestaria y a la programación definida por la Municipalidad.
- Podrá realizarse exclusivamente dentro de las comunas pertenecientes a la Región Metropolitana, Región de Valparaíso y Región de O'Higgins.

b. Condiciones de Postulación y Asignación

- La postulación sólo podrá ser solicitada por alguno(a) de los representantes legales de las organizaciones (presidente/a, secretario/a, tesorero/a u otro integrante del directorio vigente). No se aceptarán solicitudes de personas naturales.
- Las organizaciones deberán cumplir con todo requisito y documentación solicitada para ingresar al proceso de evaluación. No se considerarán solicitudes con antecedentes parciales o incompletos.
- La confirmación de la asignación del servicio se realizará exclusivamente mediante correo electrónico formal.
- Las solicitudes deberán realizarse dentro de los periodos establecidos por la Municipalidad, con el objeto de permitir una adecuada programación del servicio.

c. Condiciones Operativas del Servicio

- Cada bus tendrá una capacidad máxima de 40 personas. No se dispondrá de buses para viajes con menos de 35 pasajeros.
- El punto de encuentro y destino del servicio es inamovible, sin paradas adicionales ni modificaciones de trayecto.
- Los pasajeros no podrán solicitar cambios de destino, desvíos ni paradas adicionales al conductor o a la empresa transportista.
- En caso de cancelación del servicio por parte de la organización, ésta deberá informar con al menos 2 días de anticipación.

d. Aspectos Económicos

- El servicio cubre los costos de peajes, TAG y viáticos del conductor.
- Cualquier gasto adicional, tales como estacionamientos, entradas, alimentación u otros costos asociados a la actividad, serán de responsabilidad exclusiva de la organización solicitante.

e. Prohibición de Cobros y Sanciones

- No se podrá realizar ningún tipo de cobro a los pasajeros beneficiarios por el servicio de traslado.
- En caso de verificarse cobros indebidos u otros usos distintos a los declarados en la postulación, la Municipalidad podrá revocar la adjudicación del servicio y/o inhabilitar a la organización para futuras postulaciones.
- En caso de no cubrir los 35 cupos mínimos de pasajeros, la organización no podrá postular el siguiente año al servicio.

f. Contingencias

- En caso de alguna emergencia ocurrida durante el trayecto, tales como fallas mecánicas o retrasos, la organización deberá ponerse en contacto con la contraparte establecida por la Unidad Técnica, quien coordinará los pasos a seguir con la empresa transportista.